



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2018 01191 00
Temas y subtemas	ACEPTA DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES. ARCHIVA.

Teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento de las pretensiones es incondicional, y que proviene del apoderado facultado para desistir; el Despacho lo aceptará. (artículo 314 del CGP)

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de ESTER LUCIA GIRALDO GIRALDO en contra de CELSO ANTONIO TABORDA HERRERA, JOSÉ ALFONSO ZULUAGA GIRALDO, TRANSPORTE MEDELLÍN CASTILLA S.A. y LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 124** hoy **19 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c350cc586789c32bf0946471d8ee7941d30eb7314ac026e22ce738b0091bc2**

Documento generado en 18/08/2022 01:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>